

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.

La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JOAQUIN MARIA ISAZA

DEMANDADO: PIEDAD CALDAS VILLAMARIN

RADICACIÓN: 760014003007-1997-24969-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 837

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose el presente asunto pendiente por proveer respecto al levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-495277**, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **JOAQUIN MARIA ISAZA**, con radicación No. **7600140030071997-24969-00**.

La anterior solicitud bajo las voces del Núm. 10 del Art. 597 del C.G.P y teniendo en cuenta que no se ha encontrado el proceso cursante en contra del aquí demandado, la ausencia de haber tenido en cuenta embargo de remanentes y/o haber remitido comunicación en dicho sentido, el Juzgado procede a decretar el levantamiento de la medida anotada el día 18 de noviembre de 1997 bajo el oficio No. 1047 del 13 de junio de 1997 el cual reposa en la anotación No. 004, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **370-495277** de propiedad de la demandada **PIEDAD CALDAS VILLAMARIN**, pues ha transcurrido un lapso de tiempo mayor a cinco años. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-495277 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali**, de propiedad de la demandada **PIEDAD CALDAS VILLAMARIN**, identificado con C.C. 38.435.449 de conformidad con el Núm. 10 del Art. 597 del C.G.P. Ofíciense y déjese sin efecto el oficio No. 1047 del 13 de junio de 1997, el cual reposa en la anotación No. 004.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ

Estado 28 de marzo del 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6f7dc062a01a5a11b6de83dd5b79c1bf4e2f717564d1683f6d7e7f7eabd4**

Documento generado en 26/03/2023 03:00:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>